Santiago de Cali, 10 de enero de 2026

Doctora
María Victoria Machado Anaya
Directora Departamento Administrativo de Hacienda Y Finanzas Públicas
CIUDAD

Referencia: Concepto Jurídico para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con **MANUEL ANTONIO GARCIA ESCOBAR** – Cuyo Objeto: consiste en "Prestar Servicios Profesionales como Administrador de Empresas en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca."

Por medio de la presente comunicación se procede a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y el Decreto de Delegación de la Entidad.

Documento Requerido	Observaciones
1. Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del Plan Anual de adquisiciones del año 2026.
2. Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo.	Se encuentran debidamente firmados y ajustados a las formalidades del Art. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.
3. Objeto:	Prestar Servicios Profesionales como Administrador de Empresas en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca.
4. Disponibilidad presupuestal	**5400000350 de 05 de enero de 2026**,
5. Valor estimado del contrato	El valor del contrato corresponde a: **$24,000,000.oo** El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.
6. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2026, a partir de la fecha que la Entidad

Documento Requerido	Observaciones
	Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
7. Garantías	Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.
8. Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y/o quien designe el ordenador del gasto.
9. Complemento al Contrato	La minuta se ajusta jurídicamente a lo preceptuado en el Numeral 3° del Articulo 32 de la Ley 80 de 1.993; literal h del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes.
10. Perfil	Administrador de Empresas
11. Experiencia	Con experiencia Cero MEPLR En el segmento administrativo, tecnológico, con conocimientos en actividades de gestión, consolidacion de información y estructuración de proyectos, proyección, revisión y verificación de procesos, trámites contractuales y Actos Administrativo desde el punto de vista financiero, revisión desde el aspecto financiero en los procesos de contratación Estatal, en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractual, y en los diferentes

Documento Requerido	Observaciones
	frentes que conlleva el área administrativa de esta actividad.
12. Personas Naturales Contratista:	Se anexaron los siguientes documentos: Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. Copia de la cédula de ciudadanía Libreta militar (cuando aplique) Copia de la tarjeta profesional. (cuando aplique) Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales. (cuando aplique) Fotocopia del RUT. Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Certificado medidas correctivas expedido por la Policía Nacional Certificado REDAM Certificado médico ocupacional. Certificación cuenta bancaria. Propuesta Certificado de conflicto de intereses.
13. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificado portal web.
14. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.". Verificado portal web.
15. Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	No aplica

Documento Requerido	Observaciones
16. Certificación de la Contraloria General de la República de no figurar en el boletin de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Juridica.	Se aporta certificado de la Contraloría General de la República en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Verificado portal web.
17. Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades. Verificado portal web.
18. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales.	Se aporta certificado donde no se registran sanciones por parte de Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE)
19. Propuesta	Hace parte integral del expediente.
20. REDAM	Se aporta certificado de Deudores Alimentarios Morosos

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir visto bueno a los documentos remitidos para el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se suscribirá con **MANUEL ANTONIO GARCIA ESCOBAR**

Atentamente,

Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas
Subdirector Técnico Jurídico DAHFP
Departamento Valle del Cauca

Proyectó: Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas – Subdirector Técnico Jurídico DAHFP
Revisó y Aprobó: Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas – Subdirector Técnico Jurídico DAHFP